

MEMORIA ANUAL

1. IDENTIFICACIÓN

1.1. AVANTE DOS TERCIOS es un partido político de ámbito nacional que fue constituido en 2024 al amparo del artículo 6 de la Constitución Española, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio de Partidos Políticos, por las demás disposiciones legales vigentes, por sus Estatutos y por los Reglamentos que los desarrollen.

Fue inscrito en el registro de partidos políticos el 16 de septiembre de 2024.

Tiene como sede central y domicilio social actualmente en Zaragoza, calle Camón Aznar, nº 3, 2ºG, C.P.50004.

AVANTE DOS TERCIOS se constituye, desde el convencimiento de que la Nación española está integrada por un conjunto de ciudadanos libres, iguales y solidarios, sin exclusión ni discriminación alguna, con el fin de contribuir al respeto a la libertad individual, a la iniciativa privada, así como al bien común, mediante la acción política desarrollada en instituciones representativas de nivel europeo, nacional, provincial y municipal, para lo que concurrirá a las elecciones de esos niveles político-administrativos con la presentación y apoyo de candidaturas.

1.2. La organización y estructura general de AVANTE DOS TERCIOS se describe en los Estatutos vigentes en su Artículo 28.

Los órganos del partido son los siguientes:

A. Órganos de deliberación y participación política

i. Agrupaciones Locales.

B. Órganos territoriales

i. Comités Provinciales e Insulares

ii. Comités Locales

C. Órganos nacionales colegiados

i. Asamblea General.

ii. Consejo General.

iii. Comité Permanente Nacional.

D. Órganos nacionales unipersonales de dirección

i. Secretario general

ii. Vicesecretario general

iii. Portavoz político

E. Órganos de garantía:

i. Comisión de garantías

ii. Comisión de Régimen disciplinario.

iii. Gabinete de cumplimiento.

F. Órganos institucionales: Grupos institucionales.

1.3. El partido Político AVANTE DOS TERCIOS llevará de acuerdo a la normativa vigente, tal y como reflejan sus estatutos los libros contables detallados que permitan en todo momento conocer la situación financiera y patrimonial.

1.4. Las cuentas anuales que se presentan han sido formuladas a partir de los registros contables al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo al Plan Contable en vigor para las formaciones políticas desde enero de 2019 y en formato abreviado.

1.5. Las cuentas están referidas al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

2. ACTIVIDADES ELECTORALES

No existen actividades electorales en el presente ejercicio.

3. BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS ANUALES.

3.1. IMAGEN FIEL.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 adjuntas, han sido formuladas por la Secretaría Económica del partido a partir de los registros contables a 31 de diciembre de 2024 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en la Resolución de 21 de diciembre de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 20 de diciembre de 2018, de aprobación del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas y a la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

Estas cuentas reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma.

3.2. COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Dado que la constitución del partido se produjo en el presente ejercicio no existe comparación de la información con ejercicios precedentes.

3.3. RAZONES E INCIDENCIA EN LAS CUENTAS CONTABLES DE LOS CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

No existen cambios de criterio ni corrección de errores dado que no existen ejercicios precedentes.

3.4. INFORMACIÓN SOBRE CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES CUANDO SEAN SIGNIFICATIVOS.

No existen cambios.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las cuentas anuales del ejercicio 2024 han sido formuladas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan de Contabilidad adaptado a formaciones políticas. Los criterios contables más significativos aplicados son los que se describen a continuación:

4.1. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente a su precio de adquisición. Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado no son recuperables directamente de la Hacienda Pública, consecuentemente se incluyen en el precio de adquisición. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada correspondiente y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

Se registra en la cuenta de Aplicaciones Informáticas los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos y el desarrollo de páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que ocurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante 5 años.

4.2. INMOVILIZADO MATERIAL.

El inmovilizado material se valorará inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera. La amortización de los elementos del inmovilizado material se realizará, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada y estimando un valor residual nulo. A 31 de diciembre de 2024 el partido no ha adquirido ningún inmovilizado material.

4.3. TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE INVERSION

Los criterios contenidos en las normas anteriores, relativas al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias. No existen en el presente ejercicio.

4.4. ARRENDAMIENTOS.

Los activos materiales adquiridos en régimen de arrendamiento financiero se registran en la categoría de activo a que corresponde el bien arrendado, amortizándose en su vida útil prevista siguiendo el mismo método que para los activos en propiedad. Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de estos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. La política de amortización de los activos en régimen de arrendamiento financiero es similar a la aplicada a las inmovilizaciones materiales propias. Si no existe la certeza razonable de que el arrendatario acabará obteniendo el título de propiedad al finalizar el contrato de arrendamiento, el activo se amortiza en el período más corto entre la vida útil estimada y la duración del contrato de arrendamiento. Los intereses derivados de la financiación de inmovilizado mediante arrendamiento financiero se imputan a los resultados del ejercicio de acuerdo con el criterio del interés efectivo, en función de la amortización de la deuda. No existen en el presente ejercicio.

4.5. PERMUTAS.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio tendrán como contrapartida la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

No existen permutas en el presente ejercicio

4.6 ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS.

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Los activos financieros que no tengan tipo de interés establecido o se espera recibir en el corto plazo y el efecto de actualizar no sea significativo, se valoran por su valor nominal.

Se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan, para lo cual se tiene en cuenta los vencimientos de dichas deudas. El partido darán de baja los activos financieros cuando expiren o se hayan cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Los pasivos financieros son aquellas deudas que tiene el partido y que se han originado en las operaciones procedentes de la actividad económico-financiera propia de la formación política. Las deudas, se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Con posterioridad, las deudas se valoran por su coste amortizado. No obstante, las deudas con vencimiento no superior al año se valoran por su valor nominal.

Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo. El partido da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.7 EXISTENCIAS.

Los bienes y servicios comprendidos en las existencias se valorarán por su precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos, salvo que el plazo de vencimiento no supere el año, y se añadirán todos los gastos adicionales relacionados con la transacción, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

5. ACTIVOS FINANCIEROS

Los activos financieros registrados en el balance corresponden a las partidas de tesorería al 31 de diciembre de 2024 por importe de 4.687,57€, también existe una partida de 80,68€ que corresponde al saldo deudor del sistema de cobros STRIPE por ingresos de afiliados al final del ejercicio y que al 31 de diciembre no han sido abonados en la cuenta corriente, descontando de estos los gastos que girará en enero dicha plataforma.

Aparece en el balance un saldo de anticipo a acreedores por importe de 150,00€ que está referido a un ingreso efectuado a Centro Koirá, S.L.L. por un arrendamiento de local no utilizado y que nos ha sido devuelto ya en el ejercicio 2025.

No existen otro tipo de deudores pendientes de cobro al cierre del ejercicio ni por las actividades ordinarias ni por procesos electorales.

6. PASIVOS FINANCIEROS

No existen ningún tipo de deuda con entidades de crédito, tampoco existen avales o cualquier otro tipo de garantía concedida.

Está reflejada en el pasivo del balance en deudas a corto plazo la cantidad de 448,02€ que corresponde al pago de la factura de elevación a público de la constitución del partido por parte de D. Juan Muñoz Ajo y que a 31 de diciembre no había sido saldada.

7. TESORERÍA

La partida de tesorería corresponde al saldo al 31 de diciembre de 2024 de las cuentas abiertas en la entidad financiera Caja Rural de Aragón, presentando los siguientes saldos:

Cuenta corriente para cuotas de afiliados	4.410,73€
Cuenta corriente para donaciones	<u>276,84€</u>
Total saldo de Tesorería	<u>4.687,57€</u>

Indicar en la presente memoria que en estos primeros meses de vida del partido se abrieron únicamente estas dos cuentas y que ya en el primer trimestre del 2025 se abrieron otras dos cuentas en la misma entidad, existiendo en la actualidad otra para la gestión ordinaria y otra para aportaciones de afiliados tal y como exige el Tribunal de Cuentas.

Existen dos aportaciones de cargos del partido que por error se llevaron a la cuenta de donaciones, sin embargo tanto contable como fiscalmente se le han dado carácter de aportaciones, tal y como quedó reflejado tanto en la contabilidad como en el modelo 182 presentado en la A.E.A.T. Dichas aportaciones son:

- D. Juan Miguel Lamas Oroz 540€ en fecha 25/10/2024
- D. Juan Muñoz Ajo 600€ en fecha 12/11/2024

8. PATRIMONIO NETO

El patrimonio neto del partido está formado por el excedente del ejercicio sobre el que van referidas estas cuentas (año 2.024), al no existir ejercicios precedentes.

<u>Excedente del ejercicio 2.024</u>	<u>5.060,23€</u>
--------------------------------------	------------------

9. INGRESOS Y GASTOS

9.1. INGRESOS

La totalidad de los ingresos proceden de financiación privada, distinguiéndose 3 categorías:

- Cuotas de afiliados 5.705,00€
- Aportaciones de afiliados 1.140,00€
- Donaciones 560,00€

<u>TOTAL INGRESOS</u>	<u>7.405,00€</u>
-----------------------	------------------

Las cuotas de afiliación se cobran mediante domiciliación bancaria a través de la plataforma de cobros STRIPE y excepcionalmente mediante transferencia a la cuenta corriente habilitada para ello.

9.2. GASTOS

La distribución de gastos correspondientes al 2.024 es la siguiente:

-Compra de bienes destinados a la actividad	15,50€
-Arrendamientos y cánones	595,16€
-Servicios profesionales independientes	448,02€
-Publicidad, propaganda y relaciones públicas	204,98€
-Material de oficina no inventariable	155,34€
-Gastos telefonía	14,55€
-Otros gastos y servicios	433,72€
-Otros Tributos	255,74€
-Otros gastos financieros	211,76€
-Amortización del inmovilizado intangible	10,00€
TOTAL GASTOS	<u>2.344,77€</u>

10. OTRA INFORMACIÓN

Durante el ejercicio 2.024 los miembros y cargos del Comité Permanente Nacional han sido los siguientes:

- D. Juan Lamas Oroz (Secretario General)
- D. Juan Muñoz Ajo (Vicesecretario General)
- D. Luis Baile Roy (Portavoz Político)